



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008070

Montevideo, 04 DIC 2023

2023-5-1-0006360

VISTO: la solicitud formulada por el Coordinador del Componente 1 – Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 6 (seis) Consultores Jefe de Proyectos, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 “Gestión de la información en Organismos Estatales” del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación O-CSC/CUR-ICS-682/023, de 5 de julio de 2023;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de las Sras. María Antonieta Rainusso, Yanny Marisol Reumay Ancalaf y Camila Laino y de los Sres. Fabio Suárez Ramírez y Néstor Adrián Boleas Alcoba, quienes acreditaron la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 31 de agosto de 2023 se procedió a notificar a los postulantes seleccionados, quienes aceptaron las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el

FS/ma/A-MB

artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a suscribir los Contratos de Arrendamientos de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor Jefe de Proyectos, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato, con los siguientes consultores:

Cédula de Identidad	Consultor
2.745.210-1	María Antonieta Rainusso de Medina
6.073.716-2	Yanny Marisol Reumay Ancalaf
3.444.911-7	Fabio Jesús Suárez Ramírez
4.774.281-5	Camila Laino Varela
2.935.464-8	Néstor Adrián Boleas Alcoba

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada una de las consultorías, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 119.473 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta y tres) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores de enero 2023, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

3º) Establécese que la duración de cada una de las consultorías será desde la entrada en vigencia del contrato hasta el 31 de enero de 2024.

2023-5-1-0006360

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 1 - Gestión de la Información en Organismos Estatales del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas

FS/ma/A-MB